





Folio no. COP23-12780

NÚM. DE CONTROL INT	ERNO	44	11682	MOD/ PRESI REMO	ENCIAL	Marie St. Upper	<u> </u>		
CON	TROL					FECH	IA		
NÚM. DE OBRA 2023.104.2.06.1	TOT	TOTAL TOTAL		25/10/2023					
	BEN		ASIST.	TI	PO		CIÓN D		CAP.
	10	0	24	M	R	0	Hr.	30	Min.

## Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia en Obra Pública

, ,		
En la localidad de SAN ISIDRO IXHUATEPEC, municipio de TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de M del mes de OCTUBRE del año 20 23 en el lugar que ocupa AV. SAN ISIDRO Entidad Administrativa, la (el) C. LODOL FO LUTERO SOTRE ; por el Órgano Interno Ayuntamiento, la (el) C. LODOL FO LUTERO SOTRE ; por el Órgano Interno Ayuntamiento, la (el) C. GUSTAVO ESCANDON ORIHUELA y beneficiarios, con el propósito de informarle Estado de México, el Ayuntamiento y/o el comité comunitario de obra llevarán a cabo y constituir el Comit vigilará y que en lo sucesivo se le denominará COCICOVI. Lo anterior con fundamento en los Artículos 15 de Soberano de México, 61, 62 y 65 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 233 del Código Financia A, 113-B, 113-C, 113-D, 113-E, 113-F, 113-G y 113-H, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Estado por el que se establecen las Bases Generales para la Implementación del Programa de Contraloría y Municipios, en los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social, y demás orden a la presente.	de Control of traloría del G sobre la ob é Ciudadano e la Constitucero del Estado, así como en evaluación se evaluación se estado.	ARGENTINA reunieron: por la de la Entidad Administrativa de obierno del Estado de México ra pública que el Gobierno de de Control yVigilancia que la ión Política del Estado Libre yo de México y Municipios, 113 n el Acuerdo del Ejecutivo de Social del Estado de México y Social del Estado de México y Municipios, 100 n el Acuerdo del Ejecutivo de Social del Estado de México y Municipios, 100 n el Acuerdo del Ejecutivo de Social del Estado de México y Municipios, 100 n el Acuerdo del Ejecutivo de Social del Estado de México y Municipios.
Acto seguido, el representante de la Entidad Administrativa u Órgano Interno de Control informa a los pres CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD EN AV. SAN ISIDRO ESQ. CALLE ARGENTINA, LOCAL TLALNEPANTLA DE BAZ y que se encuentra ubicada en: SAN ISIDRO IXHUATEPEC la cual será TLALNEPANTLA DE BAZ y que se realizará bajo la modalidad de ejecución por:  Contrato  X Encargo  Administración  Comité Comunitario	.IDAD: COL. ejecutada p	SAN ISIDRO IXHUATEPEC
Los recursos que se aplicarán corresponden al:		
Programa de Acciones para el Desarrollo	,	APORTACIONES:
2) FEFOM X Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal	Federal:	\$0.00
	Estatal:	\$918,525.43
Fondo de Aportaciones Multiples	Municipal:	\$0.00
4) FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
4) FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social  Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Otro:	\$0.00
5) OTROS	Total:	\$918,525.43

Enteradas y enterados los presentes de lo expresado, deciden constituir el COCICOVI correspondiente el cual estará integrado por tres personas ciudadanas con pleno goce de sus derechos civiles y políticos, preferentemente que radiquen en el municipio, localidad, comunidad, colonia barrio o sector en donde se opere la Obra Pública, teniendo un carácter honorífico; su elección será democrática y preferentemente que sepan leer y escribir. No deben ser personas servidoras públicas de cualquier ámbito de gobierno, ser dirigentes de ningún partido político, ni asociación religiosa, así como tampoco tendrán ningún interés personal, familiar o de negocios en las actividades a desempeñar que pudieran implicar algún conflicto de intereses.

(*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*) (*)	<
---	---

CLAVE	DEL	FORMATO:
SC/D	GCE	S/P02/C07







#### CLÁUSULAS

PRIMERA

El COCICOVI es la forma de organización de la población a través de la cual se posibilita y materializa la participación ciudadana en las funciones de vigilancia en la ejecución, seguimiento, mantenimiento, conservación y funcionamiento de las acciones ejecutadas por las entidades administrativas, mismo que se integra por tres personas ciudadanas elegidas de manera democrática en asamblea general de beneficiarias o beneficiarios o usuarios y usuarias.

**SEGUNDA** 

Las Entidades Administrativas que ejecuten éstos y las personas servidoras públicas adscritas a ellas, estarán obligados a proporcionar a las personas Contraloras Sociales la información y facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones, atendiéndolos con prontitud y diligencia.

**TERCERA** 

Para el cumplimiento de su objetivo, el COCICOVI tendrá las siguientes funciones:

- I. De promoción y gestión:
  - Representar a las personas beneficiarias de las acciones, ante todo tipo de autoridades, organizaciones, personas físicas o jurídica en los asuntos concernientes al Programa;
  - Organizar a las personas beneficiarias o las personas usuarias para vigilar la correcta operación y ejecución de las acciones;
  - Solicitar a la Entidad Administrativa la documentación e información necesaria para el buen desempeño de sus funciones;
  - d) Promover ante la autoridad responsable de la obra pública, su operación, adecuado mantenimiento y conservación; y
  - Solicitar, en caso de ser necesario, el acompañamiento de la persona servidora pública Responsable de la Promoción de Contraloría Social para asesorar a la ciudadanía en las actividades de Contraloría Social.

#### II. De vigilancia y seguimiento:

- a) Realizar visitas a los lugares donde se ejecutan las acciones y documentarlas por medios electrónicos o en los formatos que determine la Secretaria;
- Vigilar que las acciones se presten, ejecuten u operen, con apego a la normatividad establecida; b)
- c) Vigilar el desempeño de las personas servidoras públicas directa o indirectamente relacionados con la prestación, ejecución u operación las acciones constatando que se conduzcan de acuerdo con los principios de disciplina, economía, eficiencia, honradez, imparcialidad, interés público, lealtad, legalidad, participación ciudadana, rendición de cuentas y transparencia.
- Verificar la existencia de documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos públicos utilizados para la ejecución de las acciones:
- Identificar presuntas irregularidades o deficiencias en la prestación, ejecución u operación de las acciones, por medio de reportes ciudadanos presentados por las personas Contraloras Sociales o ciudadanía;
- Informar a la comunidad el avance y situación que guarda la acción correspondiente a través de los medios que el COCICOVI determine, así como los resultados de su trabajo de vigilancia y cualquier asunto relevante relacionado con las acciones.;
- Vigilar el mantenimiento, conservación y funcionamiento de la obra pública con los responsables de su correcta operación, durante un lapso de noventa días naturales posteriores al acto de entrega-recepción; bajo el procedimiento que determine la Secretaria:
- h) Vigilar que las acciones no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a sus objetivos;
- Vigilar que, durante el periodo de veda electoral, de conformidad con la normatividad de la materia, las entidades administrativas se abstengan de promover o publicitar, por algún medio, los avances de las acciones;
- Vigilar que, en caso de suspensión parcial o total de la obra pública, se garantice la conservación de los materiales y maquinaria que se encuentre en el lugar de la obra, para la ejecución de ésta.
- Vigilar que los integrantes cumplan con los requisitos del artículo VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social;
- Vigilar que la integración del COCICOVI durante el periodo de vigencia, se encuentre integrada y supervisar, en su caso la sustitución de algún integrante por las hipótesis contenidas en el artículo VIGÉSIMO PRIMERO de los Lineamientos;
- Asistir al evento de entrega recepción y participar como observador.
- Las que dispongan los Lineamientos de Operación del Programa de Contraloría y Evaluación Social y las que se emitan para los Proyectos Específicos del Programa de Contraloría Social.

#### **CUARTA**

De manera mancomunada, los integrantes del COCICOVI deberán:

- Vigilar y dar seguimiento a las acciones para verificar que se realicen conforme a los conceptos técnicos y en apego a la normatividad aplicable
- Convocar a asambleas periódicas a las personas beneficiarias, las personas usuarias y/o las personas voluntarias, a efecto de informarles sobre las actividades realizadas y el resultado de las labores del COCICOVI.
- Difundir y apoyar el uso de los diferentes medios impresos, digitales, de comunicación o cualquier otro y que la asamblea o la Secretaria determine.
- d) Presentar ante la Dirección General de la Secretaría, así como a la Entidad Administrativa correspondiente, los reportes ciudadanos para su atención y seguimiento.
- Registrar en el material de apoyo los resultados de las visitas de seguimiento, acuerdos y decisiones tomadas respecto a las acciones que vigilan.

K+)K+)K+)K+)K+)K+)K+)

CLAVE DEL FORMATO: SC/DGCES/P02/C07

2

VERSIÓN VIGENTE:

08

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

02/05/2022 FECHA:





## CONTRALORÍA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

QUINTA

Para el cumplimiento de los objetivos, el COCICOVI realizará las funciones específicas del Programa, las cuales vienen señaladas en el Cuaderno de Trabajo que será entregado por el Personal Responsable de la Promoción de Contraloría Social, en el momento de impartir la asesoría a las personas Contraloras Sociales.

**SEXTA** 

El COCICOVI estará sujeto a la autoridad de la asamblea general de vecinos o habitantes beneficiarios de la obra pública; se podrá convocar a asamblea cuando, a juicio del COCICOVI, existan puntos importantes que tratar con relación a la misma.

SÉPTIMA

El COCICOVI tendrá vigencia a partir de su constitución y hasta noventa días naturales posteriores a la entrega-recepción, o al cumplir un año de inactividad.

**OCTAVA** 

El COCICOVI no podrá desempeñar otras funciones ni promover otro tipo de actividades, salvo las que expresamente se señalan en la cláusula TERCERA de la presente acta, en las descritas en el cuaderno de trabajo y las que le confiera la normatividad en materia de Contraloría Social correspondiente.

**NOVENA** 

El COCICOVI, bajo ninguna circunstancia, podrá:

- a) Solicitar información ajena al proyecto que le fue encomendado o propiciar un beneficio personal excluyente de los otros beneficiarios.
- Faltar a la verdad al momento de proporcionar datos e información personal.
- c) Suspender la ejecución de la obra o modificar el expediente técnico, catálogo de conceptos o ficha técnica, según sea el caso.

DÉCIMA

Las personas voluntarias tendrán las siguientes funciones:

- a) Evaluar la participación ciudadana de sus localidades mediante la metodología que determine la Secretaría.
- b) Como formadores, difundiendo con otros jóvenes los valores, principios y objetivos de Contraloría Social, así como los del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- c) Como alertadores, reportando a la Secretaría alguna presunta irregularidad en las acciones en materia de Contraloría y Evaluación Social mediante el uso de los medios de denuncia disponibles.
- d) Como Asesores orientando al COCICOVI en temas específicos en los que tenga interés, conocimiento o experiencia.
- e) Como contralores sociales, conforme a la CLAÚSULA TERCERA.



CLAVE DEL FORMATO: SC/DGCES/P02/C07 3

VERSIÓN VIGENTE:

)8

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

FECHA: 02/05/2022

3







# AVISO DE PRIVACIDAD DE CONTRALORÍA SOCIAL

**REVISIÓN NÚMERO 05** 

FECHA DE APROBACIÓN: 07/07/2022

La Dirección General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, es el área facultada para promover la participación organizada de las y los ciudadanos, así como a las y los Voluntarios, en materia de contraloría social, vigilancia, evaluación y mejora de los Programas Sociales, obras públicas, acciones y servicios gubernamentales, así como en la evaluación del desempeño de las servidoras y servidores públicos responsables de su aplicación y ejecución; el tratamiento y protección de datos personales deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

La denominación del responsable.

Secretaría de la Contraloría

- VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.
  - a) Finalidad principal de tratamiento: contar con una base de datos confiable que permita concentrar datos personales de las y los Contralores Sociales, así como de las y los Voluntarios en cualquiera de sus tres figuras Formador, Asesor y Alertador, en sus actividades de difusión, orientación y colaboración, además de la información que genere el COCICOVI de obra pública, programas sociales, trámites y servicios de sus actividades de difusión, inspección y verificación, así como las acciones de promoción y seguimiento que realiza la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social.
  - Finalidades secundarias: Generar estadística en torno al número de constitución de COCICOVI y las y los Voluntarios registrados.

#### VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna. Se le informa que no se consideran transferencias, las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre Unidades Administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

No obstante, se hace de su conocimiento que la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa o para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para la negativa de la finalidad y transferencia.

# Podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en:

https://portal.secogem.gob.mx/acercade#Avisosprivacidad

Nota:
\* Deberá utilizarse el Aviso de Privacidad vigente al momento de la constitución del COCICOVI.

CLAVE DEL FORMATO: SC/DGCES/P02/C07 4

VERSIÓN VIGENTE:

08

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

FECHA: 02/05/2022





## CONTRALORÍA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

	CONTRALORIA) SOCIAL "A"	
AMELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
CALLE	NUM. EXT./INT. TELÉFONO	
	NOW, EXTENSION ON	
LOCALIDAD	MUNICIPIO	
C.P. EDAD	GÉNERO	
		1
	CONTRAL ODIAN SOCIAL (ID)	《文文》(1975年),1995年),他的大学是一大学的大学,2016年11日
AFELLIOU FAIERING	APPENDO MATERNO	I WAR THE THE PARTY OF THE PART
4		
CALLE	NUM EXT/INT 1 TELEFONO	BARRIO, COLONIA O FRACC.  BAJO PROTEST/ MBITO ALGUNC  BARRIO, COLONIA O FRACC.  RVIDOR (A) PÚBLICO (A) DE IGANIZACIÓN POLÍTICA; NO
LUCALIDAD	MINICIPIA	TENER NING
C.P. EDAD	CORREO GÉNERO	
	CORREO GENERO	
	CONTRAL ORIAL SOCIAL VOL	
OF ELLIPS FATERING	AFELLIDO MA JEKNO	I NOMBRE(S)
	A COLO O MATERIA	NOWEKEE
CALLE	NUM. EXT./INT. I TELEFONO	BARRIO, COLONIA O FRACC.  MAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO NO SER SERVIDOR (A) PÚBLICO (A) DE
		MBITO ALGUNO DE GOBIERNO. NI DIRIGENTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA: NO TENER NINGÚI proCCIONES CORRES
		PRINCIPIOS Y VJ
C. CUND	CORREC GENERO	
	VOLUNTÁRIO (OPCIONAL)	
APELLIDO PATERNO	APELLINO MATERNO	
AI LLLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
CALLE	NUM. EXT./INT. TELÉFONO	BARRIO, COLONIA O FRACC.
LOCALIDAD	MUNICIPIO	BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO NO SER SERVIDOR(A) PÚBLICA DE AMBITO ALGUNO DE GOBIERNO, NI DIRIGENTE DE ALGUNA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; ASIMISMO, CONOZCO LA POLÍTICA ANTISOBORNO Y LOS PRINCIPIOS Y VALORES ASOCIADOS A MI ACTIVIDAD COMO CONTRALOR SOCIAL.
	MF	
C.P. EDAD	CORREO GÉNERO	FIRMA
SUDEDVISIÓN AL FATODIA	NOMBRE:	FIRMA:
SUPERVISIÓN ALEATORIA	ADSCRIPCIÓN:	

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la asamblea constitutiva del COCICOVI, siendo las /4,\*30 del día de su inicio, firmando de conformidad las y los asistentes para constancia de los hechos asentados.

CLAVE DEL FORMATO: SC/DGCES/P02/C07 5

VERSIÓN VIGENTE:

80

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

FECHA: 02/05/2022







POR LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA	POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
NOMBRE:	Entidad Administrativa Ayuntamiento	NOMBRE:
Copalta MIHEUN COTE	NOMBRE: A. A. O. C. C. C.	GUSTAVO ESCANDON ORIHUELA
CARGO:	CARGO: Lécnicos Admanstrativo	CARGO: RESPONSABLE DE LA PROMOCION DE CONTRALORIA SOCIAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA: MANAGES STATES

# ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL **COMITÉ CIUDADANO DE CONTROL Y VIGILANCIA**

	NOMBRE				CIC	DRAA
1 manual process		2 000 (000) (00)	1	CANT	was an earl of the and the	SI/NO
	Iad	lerno de Trab	ajo	Oi	Copia de documentación soport	te SI
	pc:	rte Ciudadan	0	01	Copia del Acta Constitutiva	SI
				<del></del>		
			COPIA 2.	Entidad Administrativa	COPIA 3. Órgano Inte	erno de Control
		14			•	

**CLAVE DEL FORMATO:** SC/DGCES/P02/C07

6

VERSIÓN VIGENTE:

08

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

FECHA:

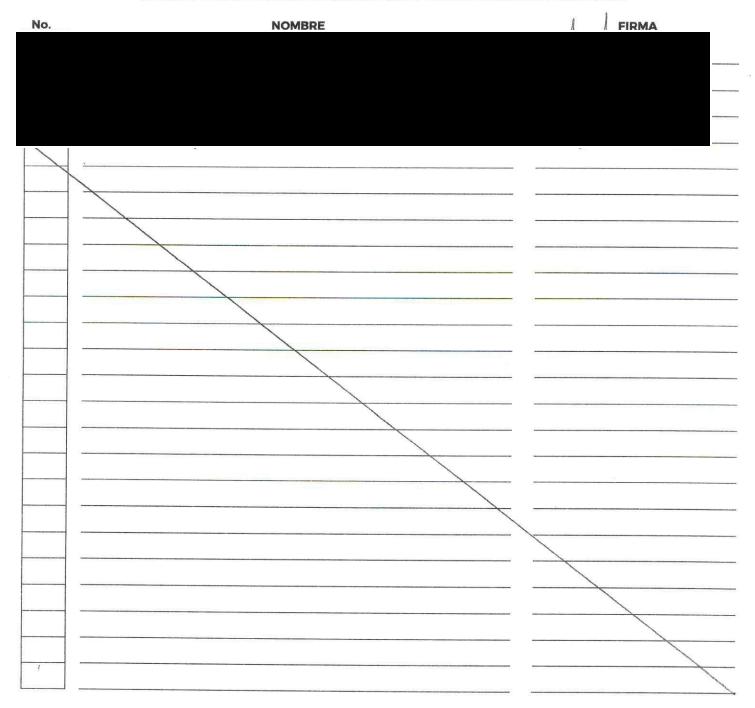
02/05/2022







### VECINOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL COCICOVI



{<>>(<>)(<>)(<>)(<>)(<>)(<>)(<>)(<	{<>>(<>>){<>>}(<>>){<>>}(<>>){<>>}(<>>){<>>}(<>>){<>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<>>>}(<>>){<<>>>>(<>>>){<>>>}(<>>>){<<>>>(<>>>){<>>>}(<>>>){<<>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>(<>>>){<<>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>>(<>>>){<<>>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>>(<>>>){<<>>>
------------------------------------	---

SC/DGCES/P02/C07

Nota: Este documento no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras.

VERSIÓN VIGENTE: 08

FECHA: 02/05/2022